

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47527 MADRID

Edicto

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en virtud de lo establecido en el art. 390 del TRLC, anuncia:

Que en el procedimiento Concurso ordinario 1601/2018 referente a la sociedad La Casa de la Carne, S.A.U., con CIF A80297351, y domiciliado en el Mercado Central de Carnes de la Carretera de Villaverde-Vallecas, Madrid, se ha dictado sentencia en la que se acuerda que:

Primero.- Se aprueba con los efectos previstos en la Ley la segunda propuesta de convenio presentada en el concurso número 1601/2018 del deudor La Casa de la Carne, S.A.U., que fue aceptada por los acreedores, de acuerdo a la tramitación escrita, en su momento acordada.

Segundo.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.- Cesa la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en el cargo para llevar a cabo las funciones previstas en el capítulo II del título VI, "para actuar en la sección sexta" (art. 394.3 TRLC). Salvo a los efectos de contestar o informar en piezas, incidentes, que aún no hayan finalizado.

Cuarto.- Se acuerda la formación de la Sección sexta de Calificación del concurso para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en dicha Sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 1 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A200063433-1